

A

ABUSO DE PROCESO

V. tb. Querrela temeraria

Jur.

La persona accionada como civilmente responsable no está autorizada para demandar reconvencionalmente en daños y perjuicios a quien de manera temeraria la haya encausado y le haya ocasionado un perjuicio, no así el prevenido. No. 54, Seg., Jun. 2000, B.J. 1075.